

Campo Leonés

PUBLICACIÓN MENSUAL PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO

CAMPO LEONÉS
DIGITAL
www.asajaleon.com

EDITA:  **ASAJA**
Asociación Agraria
de Jóvenes Agricultores

Paseo de Salamanca nº 1 bajo
24009 LEÓN
Tel: 987 245 231 - Fax: 987 876 012

FRANQUEO CONCERTADO: 24/39

AÑO XVII. NÚMERO 179
JUNIO DE 2005

Pedro Barato, reelegido presidente nacional de ASAJA

Pedro Barato fue reelegido presidente nacional de ASAJA el pasado jueves, 19 de mayo, tras la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la organización, en la que tuvieron lugar elecciones a la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo, que también resultó reelegido. La Asamblea se desarrolló en la sede de la CEOE en Madrid, y fue clausurada por su presidente, José María Cuevas.

Barato, quien fue proclamado presidente por una inmensa mayoría de los compromisarios, agradeció, tras su reelección, el apoyo prestado por todos los que han confiado en su gestión y han querido seguir apostando por él para presidir "la organización agraria más importante de España, y aquella que se caracteriza por su democracia interna, su independencia y su

espíritu reivindicativo", señaló.

De este último punto, el sentido reivindicativo de la organización, quiso recordar que ASAJA ha demostrado a lo largo de su existencia "que su único objetivo es defender los intereses y la rentabilidad de las explotaciones de los agricultores y ganaderos españoles". Prueba de ello, recordó, han sido las numerosas manifestaciones y actos de protesta que la asociación ha llevado a cabo con todos los Gobiernos.

En cualquier caso, sí aclaró que "no estamos al capricho de nadie" en clara referencia a los recientes "acuerdos" que el Ministerio de Agricultura ha puesto encima de la mesa para que fueran suscritos por las organizaciones agrarias, sin que, previamente, hubieran sido debatidos y cuyo contenido final, además de vacío, sólo

lo pretende confundir a la opinión pública.

Barato se refería en concreto a las medidas para paliar los efectos causados por las heladas y la sequía, y a las aplicadas por las subidas de los carburantes. En este sentido, dijo que el Ministerio ha vendido unos acuerdos totalmente insuficientes, "por lo que no han sido respaldados por esta organización".

De la fortísima sequía que azota a España, fue muy crítico con la titular de la cartera de Agricultura, Elena Espinosa, de quien dijo que resultaba un insulto "que se le haya olvidado pedir ayudas a la



Comisión Europea", máxime cuando el Ejecutivo comunitario se ha mostrado dispuesto a concederlas. También reprochó que "Espinosa se marche a Argentina, deje una carta en blanco para que su equipo pida a la Comisión las olvidadas ayudas, y en la misiva se confundan de comisario...".

El reelegido presidente

de ASAJA habló, por otra parte, de la reciente aprobación por parte del Parlamento Europeo de la cofinanciación de las ayudas comunitarias, y destacó que puede beneficiar a "los nuevos amigos del Gobierno", en referencia a Francia y Alemania, pero no a España que "debe rechazarla de forma frontal".

OFICINAS DE SAHAGÚN Y VALENCIA

Hasta el 15 de julio, las oficinas de ASAJA en Sahagún y Valencia de Don Juan, estarán abiertas de lunes a viernes, en principio en horario de mañanas, a efectos de tramitar los expedientes de identificación de agricultores para las ayudas de pago único o ayudas desacopladas de la nueva PAC.



INFÓRMATE EN ASAJA PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE TU EXPLOTACIÓN GANADERA EN CASCO URBANO

Caja Duero

¿Qué pasa cuando un río se cruza en tu vida?

QUE TODO LO QUE TE RODEA, CRECE

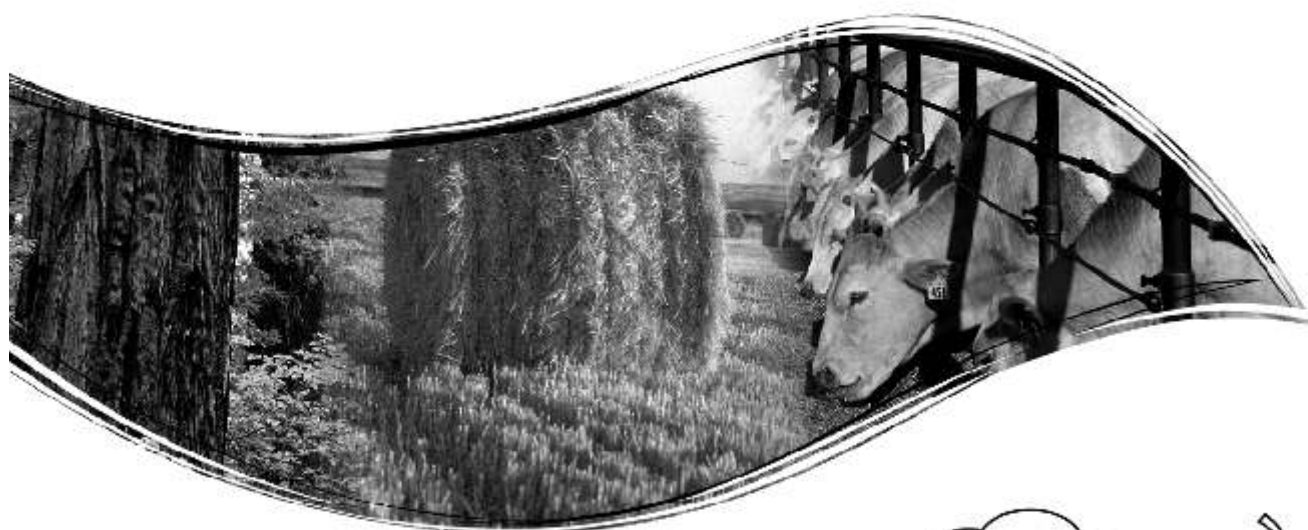
SERVICIO AGROALIMENTARIO

Tu esfuerzo es vital para la actividad que desarrollas.

Tanto como el mismo agua.

Por eso, en Caja Duero te hacemos el trabajo más fácil.

Acércate a tu oficina más cercana y descubre
todo lo que Caja Duero puede hacer por ti.



901 37 37 37 | www.cajaduero.es

Campo Leonés

PRESIDENTE:
Marino Fernández Grande
SECRETARIO GENERAL:
José Antonio Turrado Fernández
COLABORADORES TÉCNICOS:
Juan M. Alonso Lorenzana
Jesús A. Arias García
Conchi Antolín Espadas
Marga Revilla Barrientos
Isabel Quijada Castaño
Eduardo de la Varga de la Varga
Beatriz Cañón Sánchez
Gonzalo Fernández Arias
Jesús Guerrero Hierro

EDITA:
 **ASAJA**
Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

Oficina en León:
Paseo de Salamanca nº 1 bajo
24009 León
Telf.: 987 245 231
Fax: 987 876 012

Correo electrónico:
asaja@asajaleon.com

Internet
www.asajaleon.com

Oficina en La Bañeza
Plaza Romero Robledo, 3 bajo
24750 La Bañeza (León)
Tfno.: 987 640 827

Oficina de Santa María del Páramo
Avda. Reino de León, 28
Tfno.: 987 351 508

Oficina en Valencia de Don Juan:
C/ Federico García Lorca, 11
24200 Valencia de Don Juan (León)
Tfno.: 987 751 511

Oficina en Sahagún:
C/ Herrería, 2
24320 Sahagún (León)
Tfno.: 987 780 781

Oficina en El Bierzo:
C/ Batalla de Lepanto, 8 Entrepr.
24400 Ponferrada (León)
Tfno.: 987 456 157

PUBLICIDAD
 **ASAJA**
Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

IMPRIME:
Ediciones y Publicaciones
Astorganas, S.A.

TIRADA DE ESTE NÚMERO:
5.000 ejemplares

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

DEPÓSITO LEGAL:
LE/704-1989

Editorial



José Antonio Turrado

Derechos de pago único

Miles y miles de agricultores y ganaderos con la carta debajo del brazo. Es la carta enviada por la Junta en la que se comunican los datos que servirán para confeccionar los derechos de pago único o pago desacoplado en el marco de las nuevas ayudas de la PAC (algunos llaman a estos derechos "la mochila", pero reconozco que a mí este término no me gusta nada). Las entidades bancarias dicen que se están preparando para atender a sus clientes, para informarles, asesorarles y tramitarles las alegaciones a un proceso administrativo complejo que exige conocimientos en la materia y una permanente puesta al día. La Consejería de Agricultura y Ganadería confía en la labor de las entidades bancarias y hasta en la de unos funcionarios que en los últimos años se han limitado sobre todo a recoger papeles, pero no a cubrir impresos a los administrados o informar y asesorar sobre las mejores opciones. Y en todo esto, a los ojos de la Administración las organizaciones agrarias no pintan nada, no se reconoce su papel, no se valora el ingente trabajo que con muy pocos medios prestan un puñado de técnicos a los que cada euro que pierde un agricultor por un mal asesoramiento le duele como si fuera propio.

Entramos en un proceso administrativo que a buen seguro no finalizará hasta verano de 2006, por ponerle una fecha. Cada uno lo desenvolverá como mejor quiera y pueda, y al final, los derechos que uno pierda otro los ganará. Pero al margen de todo esto, el nuevo sistema de ayudas marcará un antes y un después en el campo leonés. Algunas consecuencias son fácilmente previsibles, pero otras pueden estar agazapadas y dar sorpresas en cualquier momento.

Quizás el próximo año estemos buscando tierras para justificar derechos de ayuda, tierras

que pueden incluso ser pastos o eriales. Otros por el contrario tendrán tierras y no derechos, por lo que a parte de pedir a la reserva nacional, podrían pensar en comprar o alquilar salvo que se aplique un sistema de peaje disuasorio. Algunos ganaderos de leche dejarán las vacas y cobrarán la ayuda directa al sector vinculada a superficie de cultivo, y algo similar ocurrirá en el caso de ovino o la prima de extensificación del vacuno, por no mencionar a los ganaderos de cebo de novillos. Habrá cambios en el precio de la tierra, tanto en venta como en arrendamiento, y afectará a las relaciones entre arrendador y arrendatario en una provincia en la que el agricultor profesional es arrendatario de más del setenta y cinco por ciento de la explotación. Los ganaderos de nodrizas sufrirán la decisión de estar ellos acoplados y los de cebo desacoplados, por lo que o mucho nos equivocamos o bajará el precio de los terneros.

El desacoplamiento de las ayudas, total en algunos sectores y parcial en otros, cambiará el mapa de cultivos, aunque la parte de ayuda directa que se va a seguir manteniendo en alguno de ellos pondrá freno a la iniciativa empresarial de producir para el mercado y no para cobrar ayudas. Y en el 2006 mucha más burocracia: una misma parcela va a ser objeto de una solicitud de ayuda directa y de otra solicitud distinta de ayuda de pago único, incluso por parte de dos agricultores distintos.

Esta reforma no ha dejado contento a nadie, sobre todo porque no es lo de antes ni es lo de ahora. Es un híbrido entre las políticas de la Comisión de la Unión Europea, y las políticas nacionales en materia agraria del gobierno Zapatero. Entre las decisiones de Bruselas y las que ha adoptado Madrid, esta nueva política agraria está pensada para echar a la gente del campo.

www.asajaleon.com

asajaleon.com asajaleon.com asajaleon.com
asajaleon.com asajaleon.com asajaleon.com
asajaleon.com asajaleon.com asajaleon.com
asajaleon.com asajaleon.com asajaleon.com
asajaleon.com asajaleon.com asajaleon.com

La web de contenido agrario y ganadero
más visitada de la provincia

Limitaciones de las cutoas lecheras del Fondo y Reserva Nacional

Los ganaderos que soliciten compra de cuota y asignación gratuita a través del Real Decreto de mayo de 2005, adquieren los siguientes compromisos:

No se les indemnizará por ninguna de las cuotas asignadas en esta convocatoria del fondo, incluida la adquirida previo pago, en el caso de que se acojan a un programa de abandono en los cinco próximos periodos, salvo en los casos de fuerza mayor y excepcionales debidamente justificados.

Son causas de fuerza mayor las siguientes:

Catástrofe natural grave que haya afectado de forma importante a la explotación.

Destrucción accidental de los recursos para la alimentación del ganado o de las edificaciones que alojan las vacas lecheras.

La muerte o sacrificio de una parte significativa del rebaño lechero como consecuencia de epizootia o programa nacional de erradicación de enfermedades.

Son casos excepcionales los siguientes:

La incapacidad temporal o invalidez permanente del titular de la cuota.

Cualquier causa debidamente justificada y documentada que afecte a la capacidad de producción de los productores interesados, y que la autoridad competente así lo considere.

Por otro lado, el Real Decreto publicado en el mes de abril, referente al sector lácteo, modifica Decretos anteriores, y establece lo siguiente:

La cuota que se adquiere de la Reserva Nacional, no pasará a ser propiedad del ganadero, por lo que se retornará de nuevo a la Reserva Nacional cuando el ganadero se acoja a un plan de abandono o transfiera la cuota.

Los que reciban cuota de la Reserva Nacional, se comprometen a no ceder ni transferir cuota durante cinco periodos contados a partir del periodo en el que se hubiera recibido una asignación de la reserva nacional.

**EXIGIMOS LA
ACREDITACIÓN DE LOS
LABORATORIOS DE
PAGO POR RIQUEZA EN
LAS AZUCARERAS
¡YA!**

ASAJA Castilla y León Correduría de Seguros

Desde ASAJA Castilla y León Correduría de Seguros, se ofrece a todos los agricultores y ganaderos las mejores condiciones y el mejor asesoramiento en la rama de seguros generales. Para ello disponemos de un equipo de profesionales y trabajamos con las mejores compañías de seguros.

Principales productos:

- Seguros de turismos.
- Seguros de tractor, remolque y maquinaria en general.
- Seguros de vida.
- Seguros de accidentes.
- Seguro médico privado.
- Seguro para el cobro de baja diaria por enfermedad o accidente.
- Seguro de caza.
- Seguro de vivienda.
- Seguro de naves agrícolas y ganaderas.
- Seguro de responsabilidad civil para el ganado.
- Seguros en general.

Además de todas las líneas del seguro agrícola y ganadero a través de AGROSEGURO.

**CONSÚLTANOS SIN COMPROMISO
EN LAS OFICINAS DE ASAJA**



REFINERÍA CENTRO SUR

SOCIEDAD LIMITADA

ACEITE DE OLIVA ESPAÑOL / SPANISH OLIVE OIL

REFINERÍA CENTRO SUR
 Ctra. Madrid Coruña, Km 301,55
 Polígono la Sementera
 La Bañeza (Lón) Tfno. 987 656 290

DISPONEMOS DE LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN, SUAVE E INTENSO
 DIRECTAMENTE DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR
 SERVIMOS A DOMICILIO ASÍ COMO A HOSTELERÍA, COLECTIVIDADES, COOPERATIVAS...
 DE LAS MEJORES COSECHAS "PAULA AGUADO"

Abandono lechero y solicitud de cuota al Fondo

PLAN DE ABANDONO DEL SECTOR LÁCTEO

La indemnización será de 0,50 euros por kilo de cuota indemnizable. No obstante, la indemnización se incrementará hasta los siguientes importes:

- 0,55 euros para los solicitantes que hayan cumplido 56 años.
- 0,60 euros para los solicitantes que hayan cumplido 60 años.
- 0,70 euros para los solicitantes que hayan cumplido 64 años.

Se cesará en la producción a los 15 días de recibir la resolución favorable al abandono.

Plazo para presentar las solicitudes: hasta el 29 de junio de 2005.

SOLICITUD DE CUOTA DEL FONDO Y RESERVA NACIONAL.

Podrán solicitar cuota los ganaderos que ya tengan cuota asignada, así como los jóvenes sin cuota que en el año 2005 soliciten una ayuda de "instalación de jóvenes agricultores" en la agricultura.

El ganadero solicita cuota al Fondo pagando 0,50 euros por kilo de cuota. Una vez adquirida una cantidad determinada, el Estado asignará gratuitamente, con cargo a la Reserva Nacional, una cantidad suplementaria que será de hasta el 250% de la comprada para cuotas inferiores a 177.000 kilos, de hasta el 150% de la comprada para cuotas de entre 177.000 y 250.000 kilos, y en función de las posibilidades una cantidad sin determinar para cuotas mayores de 250.000 kilos.

Se establece un sistema de puntuación que es el siguiente:

A- Dos puntos por reunir alguno de los siguientes requisitos

- Haber adquirido cuota por transferencia desvinculada de la explotación.
- Haber recibido asignación del Fondo.
- No haber recibido asignación del Fondo, por falta de cantidad para asignar, pero habiendo cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria.

B- Dos puntos por cumplir alguno de los siguientes requisitos

- Ser explotación considerada prioritaria.
- Ser agricultor a título principal en el sector lácteo.

C- Un punto por ser explotación ubicada en:

- Zona de montaña.
- Zona desfavorecida.

D- Un punto por ser explotación ubicada en zona de escasas alternativas a la producción de leche

E- Dos puntos por cumplir alguna de las siguientes cir-

cunstancias

- Haber entregado la leche a una cooperativa o SAT autorizada como primer comprador de leche.
- Ser explotación asociativa.

F- Un punto por ser agricultor joven.

G- Un punto por haber obtenido en los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud, ayudas de incorporación de jóvenes o modernización de explotaciones.

H- Un punto de "consolación" que se le asigna a todos.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 21 de junio de 2005.

Firmado el convenio del campo

El jueves 26 de mayo se firmó por parte de las organizaciones agrarias mayoritarias de la provincia de León, y de los sindicatos de clase, el Convenio Colectivo de las Actividades Agropecuarias, con vigencia para los años 2005 y 2006. Por dicho convenio se regirán todos los trabajadores asalariados que desarrollen este tipo de actividades.

El texto íntegro del convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El texto no oficial puede consultarse en la página Web de ASAJA León. Recogemos aquí la tabla salarial que con carácter retroactivo desde el 1 de enero queda vigente.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2005

	salario diario	salario mensual	anual
- Personal Técnico	30,45 €	924,14 €	12.937,95 €
- Personal Administrativo	27,05 €	821,46 €	11.500,40€
- Personal de Producción y Mantenimiento y demás			
Personal Cualificado	24,58 €	746,16 €	10.446,19€
- Personal no Cualificado	23,68 €	718,77€	10.062,85 €
- Plus de flexibilidad	1,58 €		
- Póliza de accidentes:			
Por accidente de trabajo:		18.988,29 €	
Resto de casos:		25.317,73 €	

El salario anual incluye el salario diario multiplicado por 365 y 60 días (425 días), en concepto de las dos pagas extraordinarias. El mensual se refiere a 14 pagas.

Ley de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León

(LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIONES EN CASCO URBANO)

Quiénes pueden acogerse a esta Ley?

Las explotaciones ganaderas en las que se desarrolle la actividad desde antes de abril de 2003, y que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Prevención Ambiental y/o las normas de planeamiento urbanístico municipal o las normas subsidiarias provinciales. En definitiva, explotaciones ganaderas ubicadas en el casco urbano de los pueblos o su periferia, que no disponen de licencia de actividad por parte del Ayuntamiento, ni posibilidad de tenerla con la normativa hasta la fecha en vigor, y que por tanto estaban hasta ahora en una situación de "alegalidad".

Ámbito de aplicación

Se aplica a los municipios (no localidades) de menos de 2.500 habitantes, excepto en aquellos que el propio ayuntamiento lo considere inconveniente para todo el término municipal o parte del mismo. En los municipios de más de 2.500 habitantes esta Ley es de aplicación solo si expresamente el ayuntamiento considera conveniente su aplicación para todo el término municipal o parte del mismo (pueblos o pedanías que lo componen).

Limitaciones en función de la capacidad de las instalaciones

No será de aplicación esta Ley en explotaciones que estando en el casco urbano o en área residencial edificada, así como en franja de 100 metros envolventes de la superficie anterior, superen la siguiente cifra:

- 100 UGM en el caso de bovino o equino
- 100 UGM en ovino o caprino
- 20 UGM en porcino
- 10 UGM en aves o conejos

Tampoco será de aplicación en explotaciones situadas en zona exterior (superficie externa al área residencial edificada), cuando se supere la siguiente cifra:

- 200 UGM de vacuno o equino
- 200 UGM de ovino o caprino
- 60 UGM de porcino.
- 30 UGM de aves o conejos.

No obstante lo señalado en los dos puntos anteriores, en núcleos de población inferiores a 100 habitantes, y salvo para explotaciones porcinas, el límite en UGM será el resultado de multiplicar los antes mencionados por el coeficiente de 1,5.

Solicitud de legalización de la explotación

El titular de la explotación dirigirá la solicitud al Ayuntamiento, acompañando plano catastral, así como descripción de las características productivas, estructurales y medioambientales de la actividad ganadera y las construcciones para el alojamiento de los animales. Estos trámites se pueden llevar a cabo en la organización agraria ASAJA.

El plazo para efectuar esta solicitud será de dos años desde la publicación de la Ley en el BOCYL, por tanto hasta mayo de 2007 (este plazo amplio no quiere decir que durante este tiempo se pueda estar sin licencia sin riesgo de ser sancionado).

Para su legalización, las explotaciones cumplirán los siguientes requisitos

- El sistema de evacuación de aguas pluviales será canalizado al terreno o a la red de saneamiento evitando el arrastre de residuos ganaderos.
- La superficie de la instalación será la necesaria para que el espacio designado a cada animal cumpla con los mínimos establecidos en la normativa sobre bienestar animal.
- La ventilación garantizará la renovación del aire.
 - La iluminación será la adecuada.
- Las ventanas estarán cubiertas con red o malla no superior a 3 mm.
- Se dispondrá de agua corriente con suministro a los bebederos evitando derramamientos.
- Habrá suministro de agua para la limpieza de instalaciones y equipos.
- Se cumplirá la normativa vigente en materia de ruidos.
- Los sistemas y frecuencia de limpieza y eliminación de estiércoles garantizarán la mínima incidencia en el entorno.
- El almacenamiento de estiércoles y residuos se realizará en zona adecuada, a más de 500 metros del casco urbano y más de 100 metros de corrientes de agua naturales, pozos, ... y se gestionarán conforme al Código de Buenas Prácticas Agrícolas.

Trámite del expediente

Recibido el expediente por el Ayuntamiento, este lo expondrá al público, notificará a los vecinos e insertará anuncio en el BOP. Una vez esto, serán remitidos al Delegado de la Junta.

La Delegación de la Junta, y previa visita de la explotación para comprobar que se cumplen los requisitos exigibles o imponiendo las medidas correctoras que se estimen oportunas para que se cumplan dichas condiciones, emitirá un informe que se enviará al Ayuntamiento. Dicho informe será vinculante para el Ayuntamiento en el caso de que se deniegue la licencia o se impongan medidas correctoras. No obstante, en el caso de denegación, y previo a la elaboración del Informe por parte del Delegado, se dará audiencia al interesado. Cuando el informe del Delegado sea favorable, el Ayuntamiento tendrá la última palabra. En un plazo máximo de 12 meses desde la presentación de la solicitud, el Alcalde resolverá y notificará al titular la concesión o denegación de la licencia y si en este plazo no se ha dictado resolución expresa, se entenderá denegado por silencio administrativo.

Vigencia de las licencias

Las licencias otorgadas conforme a esta Ley, tendrán un periodo de vigencia de **16 años**, y solo podrán ser renovadas si en dicho periodo se hubiese obtenido licencia urbanística conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente.

Estas licencias permitirán el cambio de orientación productiva dentro de la misma especie, siempre que no se rebase el número de UGM autorizado.

Transmisión de las licencias

En el periodo de los 16 años sólo se permitirá la transmisión en el caso de parentesco en primer grado o en el caso de la concedida a una sociedad o comunidad de bienes en beneficio de alguno de sus miembros.

Al finalizar el periodo de duración de las licencias reguladas por esta Ley, las explotaciones ganaderas afectadas deberán contar con las licencias ambientales y urbanísticas ordinarias para continuar ejerciendo la actividad. Lo previsible es que estas licencias no se le concedan en la ubicación actual, por lo que tendrán que haber realizado el traslado fuera del casco urbano respetando las distancias establecidas por otras leyes que son de aplicación (en ese sentido, la Consejería de Agricultura elaborará un Plan Regional de Ambito Sectorial relativo a las explotaciones ganaderas, que establecerá las condiciones urbanísticas y ambientales que deberán cumplir las mismas en función de su situación, capacidad y demás características).

León, 11 de mayo de 2005.

Contenido de la Orden de Identificación de Agricultores para acogerse a la Ayuda de “Pago Único”

PARA COMPROBAR Y PRESENTAR ALEGACIONES SI NO SE ESTA CONFORME.

La Junta enviará datos, en el caso de explotación agrícola, sobre las hectáreas cultivadas e importes de ayuda recibidos, durante los años 2000, 2001 y 2002, de los siguientes cultivos: cereales incluido maíz, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas de consumo animal (vezas grano), leguminosas de consumo humano (lentejas y garbanzos), lino, cáñamo, retirada de tierras (barbecho obligatorio y barbecho voluntario), tabaco, lúpulo, forrajes desecados (en deshidratadora). El agricultor comprobará que está bien el importe en dinero y que está correcto el importe en hectáreas. Además, en el caso de las hectáreas se comprobará que se corresponde con el rendimiento correcto (no es igual en Tierras de León con rendimiento de 1,8 que en Sahagún con rendimiento de 2,2). Se comprobará si figuran de secano o de regadío, ya que ello afecta a los rendimientos. **LO QUE TIENE QUE ESTAR CORRECTO ES EL NÚMERO DE HECTÁREAS CON SUS RESPECTIVOS CULTIVOS Y RENDIMIENTOS**, ya que el importe del dinero no tiene porqué coincidir con exactitud necesariamente.

En el caso de los ganaderos, la Junta enviará los datos de las ayudas percibidas en los años 2000, 2001 y 2002 (salvo el vacuno de leche que se toma como referencia la cuota a 31 de marzo de 2006) y número de animales por los que se concedieron, así como la superficie forrajera. Se comprobará que la superficie forrajera no es más de la que realmente se declaró (si figura menos de la que se declaró sería hasta bueno para el ganadero), y se comprobará que es correcto el número de animales por los que se percibió prima. Lo importante es comprobar que es correcto el número de animales por los que cada año se pidió la ayuda en cada tipo de ayuda, ya que el importe económico no tiene porqué coincidir con exactitud. Las ayudas ganaderas son las referentes al sector lácteo, vaca nodriza, vacuno macho, primas de sacrificio, prima de extensificación, primas ovino caprino.

Tanto en el caso de primas ganaderas como se superficie de cultivo, los agricultores y/o ganaderos que han tenido penalizaciones como consecuencia de un control administrativo o de campo, a efectos de estas ayudas de PAGO UNICO lógicamente no computa la superficie o cabezas descontadas pero sí se incluye la superficie o cabezas de la penalización que se aplicó. Es decir, las ayudas que se habrían cobrado si no se hubiese aplicado la penalización, van a computar a efectos de establecer el derecho de pago único.

PARA PASAR LOS DERECHOS DE UN AGRICULTOR A OTRO

En este plazo abierto hasta el 15 de julio se puede solicitar que los derechos que le llegan a un productor se pasen a otro productor de forma definitiva, en los siguientes casos:

1. Por herencia real o herencia anticipada:

Es el caso más común de los que van a darse. Quien cultivó en el periodo de referencia ahora no es cultivador, por estar jubilado u otras razones, y ahora el cultivador, el que hace la PAC, es el cónyuge, un hijo, u otro familiar. Se transfieren los derechos sin pérdida de los mismos, firmando la conformidad ambas partes, junto con los documentos demostrativos de la herencia real o herencia anticipada (documento público o privado de transferencia o cesión gratuita).

2. Por haberse producido cambio de personalidad o de denominación de los mismos:

Es el caso de quien solicitaba a nombre de una persona física y ahora solicita a nombre de una persona jurídica, o viceversa, o sociedades que han cambiado de nombre.

Se firmará el correspondiente documento administrativo y se aportará la documentación acreditativa (escrituras,....).

3. Por el resultado de fusiones o escisiones:

Es el caso de sociedades que se han disuelto y ahora se quiere pasar a cada socio la cantidad de derechos que le corresponde. También viceversa, es decir, agricultores a los que le viene los derechos a título individual y que han creado una sociedad, y quieren que los derechos se le atribuyan ya a la nueva sociedad.

Se firmará el correspondiente documento administrativo por parte de los afectados, y se aportará documentación (escrituras de constitución o disolución,....).

4. Por haber obtenido una explotación o parte de ella por compraventa (después del inicio del periodo de referencia y antes del 15 de mayo de 2006):

Se pueden pasar los derechos correspondientes al comprador siempre que haya un documento público o privado donde se estipule que se vende la totalidad o parte de la explotación con los correspondientes derechos de pago único. Los casos más frecuentes serían la compra de tierras o de vacas/ovejas con derechos de prima.

Como documentación, además del impreso oficial firmado por ambas partes, se aportará el documento de compra-venta en el que conste la venta o cesión de los derechos.

REVISIÓN DE DERECHOS POR SITUACIONES DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Pueden pedir una revisión al alza de sus derechos de pago único los agricultores que en el periodo de referencia se vieron afectados por causas de fuerza mayor, y que por tanto cobraron menos ayudas de las que serían habituales.

No se considerarán estas causas de fuerza mayor cuando en la explotación obtuvo las ayudas otro agricultor o se obtuvieron las ayudas igual. Así, es causa de fuerza mayor el sacrificio del rebaño por positividad a brucelosis, pero no se puede alegar esta circunstancia si a pesar de sacrificar el rebaño, el ganadero cobró ese o esos años en su totalidad todas las primas que pudieran corresponderle. Es causa de fuerza mayor el fallecimiento del titular o su incapacidad laboral, pero siempre que la explotación por esa razón no se cultivase y por tanto no se puede alegar esta circunstancia si la familia u otro productor siguió cultivando las fincas o teniendo el ganado y cobró las ayudas correspondientes.

Son causas de fuerza mayor las siguientes:

- Fallecimiento del productor.
- Incapacidad de larga duración del productor.
- Catástrofe natural grave que haya afectado a las tierras agrarias.
- Destrucción accidental de los locales ganaderos.
- Epizootia que haya afectado al ganado.
- Sacrificio obligatorio del ganado por las campañas de saneamiento.

En estos casos, se cubrirá el impreso oficial y se aportará la documentación acreditativa de la circunstancia alegada.

REVISIÓN DE LOS DERECHOS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

Es la situación de los agricultores acogidos a programas agroambientales. En el caso de Castilla y León

afectaría a aquellos agricultores acogidos en el periodo de referencia al Programa de Estepas Cerealistas de Castilla y León (avutada), que dejaron de percibir ayudas de la PAC en los años de referencia en las fincas declaradas como de “forraje” (alfalfa, veza forrajera o esparceta).

Para reclamar la revisión de los derechos, además del impreso oficial, se aportará documentación acreditativa de las fincas que ahora se cultivan por el interesado, y que en el periodo de referencia estaban de forraje en el programa de la avutada.

AGRICULTORES QUE INICIARON LA ACTIVIDAD EN EL PERIODO DE REFERENCIA

Los agricultores que iniciaron la actividad durante el periodo de referencia, y que por tanto no percibieron ayuda durante los tres años del mismo (2000, 2001 y 2002), han de comunicar tal circunstancia para que en vez de tres años, se le tengan en cuenta solo dos o uno según los casos.

Además de presentar el impreso oficial cumplimentado y firmado antes del 15 de julio, se aportará documentación que acredite el inicio de la actividad con posterioridad al inicio del periodo de referencia, y que no ejerció ninguna actividad agraria en los 5 años anteriores.

SOLICITUD DE DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL

Los agricultores afectados por las circunstancias que después se relacionan, comunicarán tal situación a la Junta antes del 15 de julio en impreso oficial, junto con la documentación justificativa pertinente, a fin de IDENTIFICARLES de cara a un futuro establecimiento de derechos procedentes de la Reserva Nacional.

A.- Agricultores en situaciones especiales:

- Productores lácteos que por causas de fuerza mayor hayan tenido que ceder temporalmente la cuota en la campaña actual 2005/06.
- Los agricultores que hayan recibido una explotación de un agricultor fallecido o jubilado antes del 15 de mayo de 2006, por cesión gratuita, arrendamiento de seis o más años, o por herencia real o anticipada, y cuya explotación la cultivó otra tercera persona en el periodo de referencia (que es el que ahora tiene los derechos).
- Agricultores que antes del 15 de mayo de 2004 hayan efectuado inversiones en la capacidad productiva o hayan adquirido tierras (compra de tierras, mejoras de regadío, inversiones en maquinaria, naves,....).
- Agricultores que hayan arrendado entre el final del periodo de referencia y el 15 de mayo de 2004, una explotación o parte de la misma por periodo de 6 ó más años, cuyas condiciones del arrendamiento no puedan revisarse (se refiere a alguien que arrendó y ahora se encuentra con que los derechos son del arrendador, que no se los traspasa, y no puede modificar el arrendamiento, es decir, tiene que pagar una renta determinada cuando sus ingresos al no tener derechos son menores).
- Agricultores que participaron en el periodo de referencia en programas nacionales de reorientación de la producción, por los cuales se les podría haber concedido un pago directo al amparo del régimen de pago único.

B.- Agricultores que iniciaron la actividad después del 31 de diciembre de 2002, o en el 2002 pero sin recibir ayudas directas dicho año, y que en la actualidad sigan siendo agricultores.

León, 6 de mayo de 2005.

ASAJA pide un mayor compromiso de la Consejería con los programas agroambientales

La próxima convocatoria debe publicarse con carácter de urgencia, y dotada de forma suficiente para no excluir solicitudes con criterios arbitrarios

ASAJA de Castilla y León ha pedido a la Consejería de Agricultura y Ganadería que publique con carácter de urgencia la normativa que regula cada campaña la incorporación de los agricultores a los programas agroambientales, tales como los sistemas de extensificación para la protección de la flora y la fauna, girasol en secano, barbecho tradicional y agricultura ecológica, programas creados para favorecer el desarrollo de una producción agrícola compatible con la protección al medio ambiente.

La organización profesional agraria pide a la Consejería de Agricultura y Ganadería que convoque con urgencia estas ayudas, dotadas con el presupuesto necesario, y que además haga un esfuerzo para conseguir que las solicitudes estén resueltas antes de las próximas siembras, en el mes de octubre.

Es fundamental que estas líneas cuenten con suficiente financiación. Hay que recordar el enorme malestar creado en el sector en anteriores campañas, cuando para ahorrar presupuesto la Dirección General de Política Agraria optó por "barrer" a todos los solicitantes mayores de 41 años (en el girasol) y de 43 años (en la línea de extensificación). Un criterio arbitrario y sin sentido, calificado por ASAJA como "antidemocrático" y, desde luego, absurdo desde el punto de vista de la protección medioambiental perseguida, ya que zonas que habían participado en estos programas durante los cinco años pactados en el contrato se vieron excluidas sin posibilidad de renovación.

El número de solicitudes presentadas el año pasado al programa del girasol agroambiental fue de 1.186, de las que sólo fueron aceptadas 236, apenas el 20 por ciento. En cuanto a los sistemas de extensificación, concurrieron 2.268 solicitudes, de las que se aceptaron únicamente 666, el 29 por ciento. El pasado se contó con un presupuesto de 3.600.000 euros para los cuatro programas, 3 millones de ellos dedicados a los sistemas de extensificación de la flora y la fauna, 300.000 al girasol, 100.000 al barbecho tradicional y 200.000 más a la agricultura ecológica. Es evidente que es precisa una fuerte inyección presupuestaria para que estos programas puedan desarrollarse convenientemente. "Es hora de que la Administración regional demuestre un mayor compromiso con los programas agroambientales, especialmente en un momento como el actual, en el que al campo de Castilla y León no le quedan más alternativas", subraya ASAJA de Castilla y León.

La aprobación del Plan de Reestructuración Lácteo marca el inicio de la campaña electoral gallega

Las granjas con más de 30 vacas, automáticamente excluidas de un proyecto diseñado "casi al cien por cien" para Galicia, tal como admite Elena Espinosa

El viernes 27 de mayo se aprobó por el Consejo de Ministros el Plan de Reestructuración del Sector Lácteo. Se materializó así una medida política totalmente lesiva para con los intereses del sector en Castilla y León, porque castiga o penaliza a las explotaciones con más posibilidades de ser viables y que realmente pueden generar un asentamiento rural sostenido.

Tal como denuncia ASAJA de Castilla y León, las granjas que tengan más de 30 vacas, una dimensión muy modesta, que marca el límite de una mínima rentabilidad, quedan penalizadas en este plan de reestructuración, que apuesta por un modelo de explotación que, por fortuna, ya está siendo minoritario en nuestra Comunidad Autónoma. A partir de ahora, las explotaciones profesionales tendrán que conformarse con su cuota actual, y no dispondrán de ninguna posibilidad para redimensionar su producción, puesto que quedan excluidas del mercado "oficial" y ya no existirá el libre mercado, por decisión del Gobierno.

Ya cuando comenzó a

atisbarse lo que sería este plan ASAJA alertó sobre los motivos electorales que lo alentaban. Pero por si quedaba alguna duda, el miércoles 25 de mayo el Ministerio de Agricultura revelaba sus motivos en un comunicado de prensa. Entre otras aclaraciones, Elena Espinosa resalta "como dato clarificador, que el 59 por ciento de las explotaciones de toda España que el Plan considera como preferentes, son gallegas". Así, y ante la pregunta de un diputado por Lugo, la ministra señala que "el perfil de las explotaciones gallegas coincide casi en un cien por cien con el perfil que el Plan de reestructuración pretende potenciar". Poco más queda que aclarar.

Finalmente, ASAJA incluso duda de que se cumplan los objetivos del Gobierno de distribuir 350.000 toneladas de leche en toda España, alentando el abandono. "Damos por hecho que no se van a cumplir ni siquiera estas pretensiones, como mucho se alcanzará un tercio de los compromisos, con lo cual el fracaso -ya anunciado- de este plan será doble", augura la organización agraria.

LAS VEZAS GRANO SE PUEDEN SEGAR

El día 25 de mayo se aprobó por Bruselas la petición española de poder segar para forraje las vezas grano sin perder el importe de la ayuda solicitada. Esto está justificado en la situación excepcional por la sequía.

Ayudas a Planes de Pensiones

La Junta de Castilla y León publicará en estos días la Orden que regula las ayudas a Planes de Pensiones Subvencionados, para agricultores y ganaderos a título principal, en su convocatoria de 2005. Estas ayudas datan de 1999, y a ellas se han acogido varios miles de agricultores de la región que hacen una aportación determinada al año, a un plan de pensiones, y la Junta le subvenciona el 50% de lo aportado.

Entre los compromisos que adquiere el beneficiario de las ayudas está el cesar en la actividad a los 65 años, pasando la explo-

tación a otro agricultor a título principal, así como el percibir, la parte de la ayuda recibida de la Junta, en concepto de renta vitalicia.

Estas ayudas se pueden pedir a partir de los 40 años de edad, y son estos los agricultores que mayoritariamente se están incorporando nuevos al sistema en los últimos años.

Las ayudas se tramitan en ASAJA, incorporándose a cualesquiera de los planes asociados que tiene la organización con diferentes entidades financieras. El plazo finaliza el 15 de julio.

Compromisos adquiridos en la ayuda agroambiental de extensificación

Recordamos a los agricultores acogidos al programa de extensificación para la protección de la flora y la fauna, que dentro de los compromisos que tienen asumidos, se encuentran los siguientes:

- No recolectar el cereal antes del 20 de julio en las comarcas de Astorga, Bierzo, Montaña de Luna, Montaña de Riaño y Tierras de León. En las comarcas de La Bañeza, Cabrera, Páramo, Esla Campos y Sahagún se pueden recolectar a partir del 10 de julio. Consultar en ASAJA comarcas de otras provincias si es el caso.

- Las semillas que se van a utilizar para las siembras de la próxima campaña, no se podrán tratar con productos que tengan catagación distinta de la AAA o AAB.

- Se ha de mantener actualizado el cuaderno de explotación (también en el caso del barbecho medioambiental), y se ha de tener en cuenta que a quienes le toque inspección de la PAC, lo lógico es que pida en dicho momento dicho cuaderno, pudiendo ser objeto de penalización si no está debidamente cumplimentado.

Planes de PLAN AGROPECUARIO DE CASTILLA Y LEÓN PENSIONES

Ahora es el momento de planificar su futuro.



En el Grupo Banco Popular pensamos en su futuro y en su ahorro fiscal.

SOLICITE MÁS INFORMACIÓN EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO DE CASTILLA O DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL
www.bancocastilla.es www.bancopopular.es

**BANCO DE
CASTILLA**

EUROPENSIONES
Plan de Pensiones del Sistema Individual de Retiro Fija Mixta II

POPULAR



Plan de Pensiones del Sistema Individual de Retiro Fija Mixta II.

CURSO DE INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA

ASAJA de León impartirá en los meses de enero y febrero un curso de incorporación a la Empresa Agraria en colaboración con la Junta de Castilla y León. Dicho curso está homologado para acreditar la formación suficiente a efectos de que los jóvenes puedan solicitar ayudas para incorporación a la empresa agraria o para acometer un plan de mejora de la explotación.

CARACTERÍSTICAS:

Inicio: Primeros de enero.

Lugar: Aula Agraria de ASAJA en León
(Paseo de Salamanca nº 1).

Horario: Por las mañanas.

Profesorado: Personal técnico cualificado.

Coste: Es gratuito, y los alumnos reciben de la Junta compensación por desplazamiento.

Duración: 160 horas repartidas en 40 días de lunes a viernes.

Temario: Gestión de explotaciones y contabilidad.
Técnicas agrícolas y ganaderas.

Legislación agraria.

Acreditación oficial: Diploma expedido por la Junta.

Admisión: Por orden de solicitud.

No es necesario ser socio de ASAJA.

¡ P L A Z A S L I M I T A D A S !

Para reservar plaza y recabar más información:
en las oficinas de ASAJA o en el teléfono 987 245 231

COMPRO/VENDO

Precio por anuncio: 18,03 euros (3.000 ptas.)
GRATUITO PARA LOS SOCIOS

VENDO:
 Empacadora BATLLE
 262 trillo convertible
 con carro hidráulico.
 Teléfono: 987 696521
 / 629 188030

VENDO:
 Sembradora de 15
 botas combinada.
 Abonadora.
 Teléfono: 987 699526

VENDO:
 Empacadora BATLLE
 especial 262 con trillo.
 Tanque de leche de
 450 litros.
 Paja en paquete pe-
 queño.
 17 pósters de madera
 tratada de 7 metros de
 alto.
 Teléfono: 987 807706
 / 606 217782

VENDO:
 Paja, alfalfa y hierba
 en paquete redondo.
 Tanque de leche de
 1000 litros.
 Teléfono: 987 690624
 / 686 699538

VENDO:
 Picador de maíz
 CLASS.
 Teléfono: 687 580471

VENDO:
 Cosechadora de ce-
 reales marca DEUZ
 FAZ.
 Teléfono: 677 260253

VENDO:
 Tanque de 200 litros.
 Ordeñadora WEST-
 FALIA.
 Teléfono: 987 784067

VENDO:
 Plegamatic 180.
 Teléfono: 658 850880

VENDO:
 Dos sinfines, uno
 eléctrico y otro hidráu-
 lico.
 Teléfono: 616 478417

VENDO:
 Dos tractores uno de
 ellos con pala.
 Rotoempacadora.
 Sembradora y abona-
 dora.
 Grada de discos.
 Arados reversibles y
 otros aperos.
 Todo en perfecto esta-
 do, por jubilación.
 Teléfono: 647 686028

VENDO:
 Tanque de leche de
 650 litros ALFA LA-
 VAL.
 Tubería con cuatro
 puntos de ordeño.
 Teléfono: 987 488843

VENDO:
 Paja, alfalfa y forraje
 en paquete grande y
 pequeño, todo el año,
 puesta en destino.
 Teléfono: 659 459385

VENDO:
 Paja y forrajes, puesto
 en destino.
 Teléfono: 636 230373

VENDO:
 Cosechadora CLAI-
 SON 1530.
 Empacadora CLASS.
 Niveladora y otros
 aperos.
 Teléfono: 987 317205

VENDO:
 Paja paquete grande
 y pequeño.
 Alfalfa.
 Teléfono: 987 330084
 / 639 778520 / 696
 534473

VENDO:
 Empacadora con trillo
 marca BATLLE.
 Empacadora BEL-
 GER, las dos por
 3000€.

Ensiladora de un sur-
 co marca SIP-SILO,
 seminueva.
 Coche RENAULT 9
 para piezas.
 Teléfono: 696 844739

VENDO:
 Cosechadora TX 34.
 Por cese de activi-
 dad.
 Teléfono: 987 787180

VENDO:
 Remolque casi nuevo,
 de 5 m de largo y 2,20
 de ancho con 4 rue-
 das, no basculante.
 Carro basculante de 2
 ruedas, de 3,5 m de
 largo y 2 m de ancho.
 Trillo de las tierras,
 marca VAL DE SAN
 LORENZO, deposito
 de 1000 kg.
 Tractor JOHN DEERE
 de 55 cv con ruedas
 de aricar.
 Cazo de remolacha
 de la marca LEON.
 Teléfono: 987 364120

VENDO:
 Rebaño de ovejas de
 ordeño.
 Teléfono: 678 749592

VENDO:
 Desensilador JF.
 Teléfono: 696 425303

VENDO:
 Empacadora JHON
 DEERE 349.
 Picadora de maíz de
 un surco JF.
 Bomba de riego.
 Teléfono: 987 769135

VENDO:
 Tractor agrícola
 SAME TITAN 145 cv,
 cambio automático,
 doble tracción, tripun-
 tal delantero.

Tractor agrícola SA-
 ME LASER 90, motor
 turbo con doble trac-
 ción.
 Tractor agrícola
 JOHN DEERE 20/20,
 con pala y dos cazos.
 Arado reversible.
 CHISEL de nueve
 brazos y rodillo incor-
 porado.

Tren de siembra, culti-
 vador, sulfatadora,
 maquina de sembrar,
 motosegadora, sinfi-
 nes de grano, picado-
 ra de maíz, cosecha-
 dora de remolacha,
 peladora de remola-
 cha, arrancador de
 remolacha.
 Teléfono: 987 310900
 / 619 959892

VENDO:
 Tractor MASSEY
 FERGUSON D.T.
 390, 80 cv.
 Teléfono: 987 784250

VENDO:
 Motor de riego de 30
 cv, como nuevo.
 Teléfono: 987 699293

VENDO:
 Rastro de correas.
 Arado reversible de
 dos vertederas marca
 PANIAGUA de 16 pul-
 gadas.
 Grada de muelles con
 rastro de 11 brazos.
 Teléfono: 625 634169

VENDO:
 Paja y forrajes.
 Teléfono: 620 921353

VENDO:
 Arado y grada peque-
 ñas.

Placa de frío de un
 tanque, deposito ga-
 soil de 2000 litros.
 Furgoneta FORD
 COURIER.

Motor de regar con tu-
 bería y aspersores.
 Segadora de cuatro
 ruedas.
 Picadora de verde.
 Maquina de dar leche
 a cabritos.

Tanque de ensemi-
 nar.
 Tanque de leche de
 7000 litros.
 Sala de ordeño WES-
 FALIA para cabras.
 Sala de ordeño MIE-
 LE para vacas.
 Teléfono: 657 800168
 / 650 925132

VENDO:
 70 corderas raza
 ASSAF.
 Teléfono: 987 592012
 / 659 074205

VENDO:
 Motocultor, segadora
 de cuatro ruedas.
 Teléfono: 987 261144
 / 987 212705

VENDO:
 Peine gaspardo de
 1,80.
 Perro sabueso de un
 año, podenco de 8
 años y mastín de 2
 años, por jubilación.
 Teléfono: 987 787039
 / 650 390960

VENDO:
 Maquina de segar
 BCS, en buen estado,
 por jubilación, econó-
 mica.
 Teléfono: 661 173859

VENDO:
 Cosechadora JOHN
 DEERE 1072.
 Arado KVERNE-
 LAND de tres verte-
 deras variable hidráu-
 lico.
 Teléfono: 987 786135

VENDO:
 Cosechadora CLASS
 LEXION 430, corte de
 5,40 y 3900 horas.
 Teléfono: 617 494188

VENDO:
 Novillas frisonas para
 parir.
 Teléfono: 987 735664

VENDO:
 Cosechadora NEW
 HOLLAND TC 56
 HYDRO.
 Teléfono: 607 956630

VENDO:
 Rotoempacadora y
 empacadora cuadra-
 da grande.
 Tractor doble tracción
 con pala 90 cv.
 Teléfono: 670 501522

VENDO:
 Maquina de sacar pa-
 tatas con tolva.
 Teléfono: 620 256734

VENDO:
 Remolque basculante
 de 20 tn.
 Pala de León 700.
 Teléfono: 987 651791

VENDO:
 500 kg de avena en
 grano.
 Teléfono: 987 696692
 / 645 898689

VENDO:
 4000 tejas.
 Teléfono: 987 691368

VENDO:
Tanque de frío de 250 litros.
Teléfono: 987 651102

VENDO:
Tanque de leche de 800 litros.
Circuito de ordeño de cuatro puntos de ALFA LAVAL.
Teléfono: 609 746494

VENDO:
Remolque de 6000 kg.
Arada de 13.
Sulfatadora de 600 litros.
Teléfono: 616 755 738

VENDO:
Tanque frigorífico bañera de 1600 litros.
Teléfono: 987 694 495

VENDO:
Por jubilación finca 5 ha. Casa doble planta 5 habitaciones y casa de planta baja. Nave industrial 1020 m2 hormigón reciente construcción. Varias naves / accesorios diversos. Pozo agua gran capacidad, sistema bombeo, transformador propio 25 KVA, tractor EBRO p/hidráulica. Situación: Mansilla de las Mulas (18 km León), bien situada próxima autopistas / crtas nacionales. Cualquier explotación, ideal residencial en campo. 327.500 euros negociables.

Teléfono: 987 307113 / 629 949889

VENDO:
Tractor 1630.
Teléfono: 616 755738

COMPRO:
Derechos de replantación de viñedo.
Teléfono: 987 783 559

COMPRO:
Paja, alfalfa y forraje en paquete grande y pequeño, todo el año, puesta en destino.
Teléfono: 659 459385

COMPRO:
Peladora de remolacha frontal o trasera, de cuatro surcos.
Teléfono: 661 245318

REALIZO:
Trabajos de albañilería.
Teléfono: 670 821343

SE SOLICITA
tractorista,
matrimonio para vivir en finca provincia de Toledo.
Teléfono: 696957618.

Plazos para la suscripción de Seguros Agrarios en ASAJA, campaña 2005

LÍNEA DE SEGURO	FECHA LÍMITE
Cereal de invierno (trigo, cebada, avena, centeno)	15/06/05
Maíz	31/07/05
Altramuces, vezas, lentejas	15/06/05
Garbanzos y alubias	30/06/05
Seguros daños	15/06/05
Seguro patatas (tardía) opción C	30/06/05

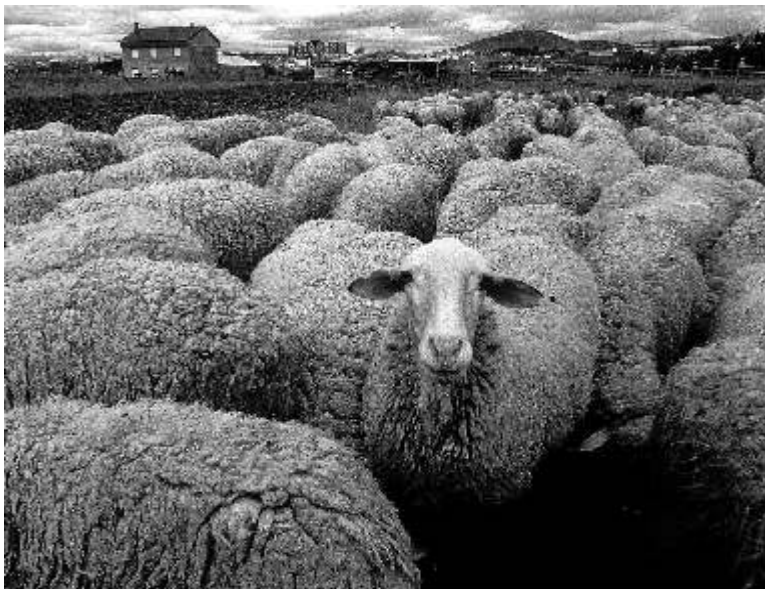
Documentación necesaria:

- Datos personales
- Número de cuenta para cargar el importe
- Numero de la Seguridad Social agraria
- Quienes hicieron el seguro el pasado año tienen un descuento adicional
- Referencias catastrales de las fincas que se aseguran de cada cultivo y cantidad que se asegura (ha de corresponder con la producción estimada). Se han de asegurar todas las parcelas que hay en la PAC del mismo grupo de cultivos, es decir, si se asegura el cereal de invierno, se asegurarán todas las parcelas puestas de cereal.
- El coste del seguro es el mismo suscribiéndolo los primeros días o los últimos, y cuanto antes se haga antes empiezan a estar vigentes las coberturas.

Seguros ganaderos

Se pueden suscribir en ASAJA todas las líneas de seguros de ganado, y en especial el SEGURO DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO, seguro de VACAS LOCAS y seguro de RECOGIDA DE CADÁVERES DE ANIMALES VACUNOS, seguro de RECOGIDA DE CADÁVERES OVINOS Y CAPRINOS, y seguro de CADÁVERES DE PORCINO, AVES Y CONEJOS.

Recuerda que haciendo el seguro en ASAJA tienes más ventajas y colaboras con tu asociación.



Saque provecho de nuestra experiencia

En Banco Herrero ponemos a su disposición toda nuestra experiencia en el campo para que usted coseche grandes resultados. Beneficiarse de condiciones preferentes en:

- Préstamos para mejoras de explotaciones agrarias,
- Préstamos para compra de maquinaria nueva
- Préstamos para jóvenes agricultores...
- Seguros Agrarios

Tramitación de Ayudas

Nuestro personal ha sido preparado para ayudarle a conseguir el máximo rendimiento económico a sus ayudas agrarias. Con Banco Herrero tendrá la seguridad de que su solicitud está en manos profesionales, desde el principio hasta el final.

Venga a visitarnos a cualquiera de las 31 oficinas de Banco Herrero en León.

BancoHerrero

SEGUROS AGROPECUARIOS

Asegura tu explotación y cosecha seguridad



En Caja España nos ocupamos de todo para que tú no te preocupes por nada.

Si quieres mejorar tu negocio agropecuario o tienes pensado abrirte camino en él, nuestros profesionales te ayudarán a poner en práctica todo lo que necesitas para rentabilizar tu negocio (ovino, porcino, trigo, etc.)

Caja España 
Damos Soluciones

Infórmate en cualquier oficina de Caja España o en
Línea España 902 365 024
www.cajaespana.es DÍAS HORAS